

DECRETO ALCALDICIO N°

030

PICA, 31 ENE. 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Sra. Mónica Mamani Aguilar, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe elaborado por Rentas Municipales, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

**Otórgase**, a contar de esta fecha la siguiente Patente Comercial

- **MONICA SOLEDAD MAMANI AGUILAR**, giro "Venta ambulante de artesanías y confites", clasificación actividad económica S.I.I 523991, domicilio particular San Asidro N° 444, autorizada para instalarse en el 2° piso Resbaladero, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON  
ALCALDE

IICH/OOG/RAV/COV/MBC/ECR/LLP/llp.